



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262- 2022-MPCH-A



Chincheros, 25 de mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Con proveído gerencia de fecha 25 de mayo del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 329-2022-MOCH/G.A.J con registro de gerencia N° 4344 de fecha 24 de mayo del 2022, INFORME TÉCNICO N° 058-2022-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 4318 de fecha 23 de mayo 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395-2020-MPCH-A, de fecha 26 de agosto del 2020, se aprueba el expediente técnico el proyecto “MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL CENTRO POBLADO DE CALLEBAMBA, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURÍMAC,” por un monto total de inversión de S/2,877,858.62(dos millones ochocientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho con 62/100 soles);

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2021-MPCH-A, de fecha 24 de mayo del 2021, se aprueba el expediente técnico de la inversión denominada “MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL CENTRO POBLADO DE CALLEBAMBA, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURÍMAC,” por un monto total de S/ 2,941,794.27 (dos millones novecientos cuarenta y un mil setecientos noventa y cuatro con 27/100 soles), a la vez se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 395-2020-MPCH-A, de fecha 26 de agosto del 2020, por las modificaciones realizadas al expediente técnico del proyecto, conforme Informe Técnico N°058-2021-MPCH-GIDUR/ESEB;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 359-2021-MPCH-A, de fecha 09 de septiembre del 2021, se aprueba el expediente técnico de la inversión denominada “MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL CENTRO POBLADO DE CALLEBAMBA, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURÍMAC,” por un monto total de S/2,578,912.99 (dos millones quinientos setenta y ocho mil novecientos doce con 99/100 soles), a la vez se deja sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°172-2021-MPCH-A, de fecha 24 de mayo del 2021, por las modificaciones realizadas al expediente técnico del proyecto, conforme Informe Técnico N°107-2021-MPCH-GIDUR/ESEB;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 042-2022-FTCP/GM-MPCH, de fecha 16 de febrero del 2022, se resuelva de forma parcial los contratos de servicio de Consultoría N°031-2021-MPCH-SGL, N°032-2021-MPCH-SGL y N°033-2021-MPCH-SGL;

Que, mediante CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA N°009-2022-MPCH-SGACP, de fecha 22 de marzo del 2022, se realiza la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL CENTRO POBLADO DE CALLEBAMBA, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURÍMAC,” celebrado entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS y la Empresa ESE SERVICIOS E.I.R.LTDA;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, con CARTA N° 23-2021-TAZH/GG, el consultor encargado del levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL CENTRO POBLADO DE CALLEBAMBA, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC", presenta el expediente del proyecto en mérito a su contrato:

Que, con INFORME TÉCNICO N° 058-2022-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 4318 de fecha 23 de mayo 2022 Rural solicita la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico de la inversión denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL CENTRO POBLADO DE CALLEBAMBA, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC", con CUI N°2300364 Concluyendo lo siguiente: Se concluye que el presupuesto total de la inversión denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL CENTRO POBLADO DE CALLEBAMBA, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC", con CUI N°2300364 es de s/ 2,631,957.67 (dos millones seiscientos treinta y un mil novecientos cincuenta y siete con 67/100 soles), el plazo de ejecución de la obra es de ciento veinte (120) días calendarios, y la modalidad de ejecución de la obra será por Administración Indirecta – Por Contrata. Por las modificaciones realizadas al expediente técnico del proyecto se debe dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°359-2021-MPCH-A, de fecha 09 de setiembre del 2021 y recomienda: Luego de la evaluación al Expediente Técnico con levantamiento de observaciones de la inversión denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL CENTRO POBLADO DE CALLEBAMBA, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC", con CUI N°2300364, esta Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, aprueba y solicita la aprobación de dicho expediente vía acto resolutivo, así mismo recomienda dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°359-2021-MPCH-A, de fecha 09 de setiembre del 2021, y proseguir con los trámites pertinentes según corresponda;

Que, mediante "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS PARA OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC", en el numeral 8.1 elaboración del expediente técnico, 8.1.1 por contrata, dice a la letra "Cuando la entidad haya decidido elaborar los expedientes técnicos a través de terceros, la Unidad de Estudios deberá requerir con la debida anticipación la contratación del consultor responsable del estudio definitivo siendo necesario que esta oficina describa las características técnicas y las condiciones en la que se ejecutara la prestación de la consultoría a través de los términos de referencia que se plante para la ejecución de dicha consultoría. En el numeral 8.3 Aprobación de expediente Técnico 8.3.1 procedimiento para la aprobación de los estudios definitivos o expediente técnico: Una vez que el Expediente Técnico haya sido elaborado y evaluado, o solo evaluado, según sea el caso, por parte del personal de la Dirección de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Chincheros, el Director de dicha Unidad Orgánica, mediante documento hace suyo el Expediente Técnico, lo Remite al Vice Rectorado Administrativo para que conforme a sus facultades delegadas disponga las acciones para la aprobación del mismo mediante acto resolutivo. En tal sentido, cuando el Vice Rectorado Administrativo de la Municipalidad Provincial de Chincheros reciba el Expediente Técnico por parte de la Dirección de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Chincheros, mediante derivación o memorándum, designará a la persona encargada de elaborar el proyecto de Resolución para la aprobación del referido Expediente Técnico. Una vez formulado el proyecto de Resolución, este deberá ser firmado por el Vicerrector Administrativo en todas sus hojas, procediéndose a numerar y remitir a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 329-2022-MOCH/G.A.J con registro de gerencia N° 4344 de fecha 24 de mayo del 2022 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA SE APRUEBE mediante acto Resolutivo el Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL CENTRO POBLADO DE CALLEBAMBA, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC", con CUI N°2300364, **MODIFICADO** por 120 días calendarios, por un monto total de inversión de s/ 2,631,957.67 (dos millones seiscientos treinta y un mil novecientos cincuenta y siete con 67/100) soles, en la modalidad de ejecución por Administración Indirecta – Por contrata;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, mediante proveído de gerencia de fecha 25 de mayo del 2022, el titular de la entidad Solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 329-2022-MPCH/G.A.J;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. –APROBAR el Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL CENTRO POBLADO DE CALLEBAMBA, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC", con CUI N°2300364, el plazo de ejecución de la obra es de ciento veinte (120) días calendarios, y la modalidad de ejecución de la obra será por Administración Indirecta – Por Contrata, Por por un monto total de inversión de s/ 2,631,957.67 (dos millones seiscientos treinta y un mil novecientos cincuenta y siete con 67/100 soles) conforme detallamos a continuación :

COSTO DIRECTO	1,883,049.90
GASTOS GENERALES (7%)	131,813.49
UTILIDAD (8%)	150,643.99
=====	=====
SUB TOTAL	2,165,507.38
IGV (18%)	389,791.33
=====	=====
TOTAL DE OBRA	2,555,298.71
SUPERVISIÓN 3% PO	76,658.96
=====	=====
PRESUPUESTO TOTAL	2,631,957.67

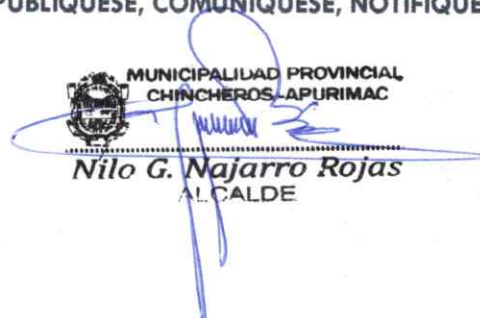
SEGUNDO. – Se DEJE sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 359-2021-MPH-A de fecha 09 de setiembre de 2021, Por las modificaciones realizadas al expediente técnico del proyecto.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvib,
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
GIDUR 02
IMAGEN 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE